

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 138-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 24 ENE. 2014

folios útiles; y,

Visto, los documentos adjuntos y demás actuados en 02

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 1040-2011-MED-VMGI-OBEC de fecha 05 de octubre del 2011, la Jefa de la Oficina de Becas y Crédito Educativo corre traslado de la Resolución Nº 01 de fecha 09/09/2011, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, que concede medida cautelar innovativa al demandante **Jaime CASSO CABEZUDO** y ordena reponer provisionalmente al peticionante en el cargo que ostentaba antes de su cese, mientras dure el proceso principal;

Que, con Resolución Jefatural Nº 3160-2011-ED de fecha 11 de octubre del 2011, se contrató a **Jaime CASSO CABEZUDO**, bajo la modalidad de servicios personales, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre del 2011, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC; en virtud al mandato judicial señalado;

Que, con Resolución Jefatural Nº 4467-2011-ED de fecha 29 de diciembre del 2011, se contrató al indicado servidor a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2012, en cumplimiento a la sentencia mencionada en el primer considerando;

Que, con Resolución Jefatural Nº 0099-2013-ED de fecha 22 de enero del 2013, se contrata al indicado servidor del 02 de enero al 31 de diciembre del 2013, en cumplimiento a la sentencia mencionada en el primer considerando; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Contratar a Jaime CASSO CABEZUDO, DNI Nº 07517844, Código Modular Nº 1007517844, bajo la modalidad de servicios personales, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC de la sede central del Ministerio de Educación, con categoría remunerativa “SPC”.

Artículo 2º.- El contrato al que se refiere el artículo precedente será efectivo en tanto se resuelva el proceso principal del Expediente Nº 06080-2005-24-1801-JR-CA-03, llevado ante el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.





Artículo 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Becas y Crédito Educativo y a las Áreas de Planillas y de Escalafón de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación